



RESOLUCIÓN N° 0100.24.02.20.613
(02 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N°0100.24.02.20.442 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 550 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en uso de su funciones legales, en especial el Decreto 1297 de 29 de septiembre de 2020 y la Resolución N° 0100.24.02.20.549 del 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que para atender la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual, esta entidad profirió la Resolución No. 0100.24.02.20.442 de 1 de septiembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA CONTINUAR CON LA METODOLOGIA DE TRABAJO EN CASA, DENTRO DE LA FASE DE AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL."

Que el señor Presidente de la Republica profirió el **Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020**, POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 1168 DE 25 DE AGOSTO DE 2020 "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID -19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE", PRORROGADO POR EL DECRETO 1297 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EXTENDIENDO EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE; el cual prorrogó hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día **1° de diciembre de 2020**.

Que, siguiendo dicho derrotero, este Organismo de Control emitió la Resolución No. 0100.24.02.20.549 del 31 de octubre de 2020, a través de la cual se ordenó continuar con la modalidad de trabajo en casa para algunos servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali y sus contratistas, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de diciembre de 2020.

Que el señor Presidente de la Republica profirió el **Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020**, "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020." "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020" extendiendo el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta **hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 16 de enero de 2021.**, es decir, que el país continúa bajo las mismas medidas de bioseguridad para evitar que se generen posibles nuevos contagios.

Que, siguiendo dicho derrotero, este Organismo de Control emitió la Resolución No. 0100.24.02.20.607 del 30 de Noviembre de 2020, a través de la cual se ordenó continuar con la modalidad de trabajo en casa para algunos servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali y sus contratistas, **hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 16 de enero de 2021**

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



Que por lo expuesto, esta Instancia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 0100.24.02.20.442 del 01 de septiembre de 2020, en el sentido de prorrogar lo dispuesto en ella **hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 16 de enero de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

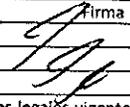
ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de manera permanente al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali, se reitera que aquellas personas que están con restricciones de edad y patologías o preexistencias, conforme a las instrucciones que les imparta por necesidad del servicio, el jefe inmediato, deberán asistir a cumplir las actividades que requieran de su presencia al interior de la dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo es de obligatorio cumplimiento, revoca las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos días (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).


JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.